

PERGAMINO, Octubre 17 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Octubre del cte. año, al -- considerar el Expediente: D-213-88 D.E. eleva Expte. D-1437-88 AGENTES MPALES. DE LA DIRECC. DE PARQUES Y JARDINES sol. se los incluyan en la nómina de Trabajos Riesgosos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incorpórase -a partir del 1º de Agosto de 1988- al ----- Artículo 1º de la Ordenanza N° 1410/87, en la parte pertinente a TRABAJOS RIESGOSOS, al personal que desempeña la siguiente actividad:

- Afectados a trabajos de desmalezamiento efectuados con tractores con desmalezadoras acopladas.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2000/88.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE